

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 1 de 60
---	--	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en adelante LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, tiene como función de acuerdo con el artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016: “Atender oportunamente las emergencias **relacionadas** con incendios, explosiones y calamidades conexas” por tanto tiene dentro de su competencia “desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo ambiental de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión”.

El Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá creó y organizó la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB) como entidad de la orden Distrital encargada de la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios. En desarrollo de dicho marco normativo, se estableció que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá tiene como función principal atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas, así como adelantar acciones orientadas a la prevención y reducción del riesgo en el Distrito Capital.

De manera específica, el artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016 asigna a la entidad la competencia de desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con las entidades del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y demás organismos que contribuyan al cumplimiento de su misión institucional. Esta disposición configura un mandato funcional integral, en virtud del cual la UAECOB no solo actúa de forma reactiva frente a la ocurrencia de emergencias, sino que debe implementar estrategias preventivas, pedagógicas y de fortalecimiento institucional orientadas a la protección de la vida, los bienes y el ambiente.

La ley 1575 del 2012 en el artículo 18, literal a) define al Cuerpo de Bomberos Oficiales como “...*aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción...*”; en este sentido, es deber de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ enmarcada por la ley en mención, brindar las herramientas, proceso y procedimientos de toda índole necesarios para el cumplimiento de las tareas diarias que realiza el cuerpo bomberil.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 644 de 2025, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., para el desarrollo del objeto de su misionalidad se encuentra organizada estructuralmente de la siguiente manera:

(...)

Artículo 36. Estructura Organizacional. *Para el desarrollo de su objeto, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, tendrá la siguiente estructura organizacional:*

1. Dirección General
 - 1.1. Oficina de Control Interno
 - 1.2. Oficina de Control Disciplinario Interno
 - 1.3. Oficina Asesora de Planeación
 - 1.4. Oficina Jurídica
 2. Subdirección de Gestión del Riesgo
 3. Subdirección Operativa
 4. Subdirección Logística
 5. Subdirección de Gestión Corporativa
 6. Subdirección de Gestión Humana
- (...)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 2 de 60
---	--	--

Para dar cumplimiento a su objeto misional, el Decreto 644 de 2025, dispone en su artículo 45, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

“...Artículo 45º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

1. Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos, relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.
 2. Gestionar la implementación de las políticas establecidas en relación con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.
 3. Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.
 5. Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física y realizar el seguimiento y control de adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes, muebles, e inmuebles de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
 10. Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.
- Así mismo, se articulan funciones relacionadas con la ejecución y coordinación de actividades administrativas dentro de los términos y bajo la normatividad vigente.
12. Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente.
 13. Implementar las acciones correspondientes, para la sostenibilidad del Sistema de Gestión con su marco de referencia -MIPG, de conformidad a las normas vigentes.
 15. Las demás funciones que le sean asignadas.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, consagrados en la constitución entre otros. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Los referidos bienes e intereses patrimoniales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirán un detrimento al patrimonio de la Entidad. Sobre estos aspectos la Ley colombiana señala: “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”. (numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019).

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala es falta gravísima “1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.” (numeral 1 artículo 62 ley 1952 de 2019).

Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos protege la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C e igualmente está comprometida con el cuidado del medio ambiente y

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 3 de 60
--	--	---

sus recursos, , por lo cual la Entidad formuló y concertó el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA siguiendo los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente conforme a la Resolución 3179 de 2023, “Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones”, donde está incluido el programa de Gestión Integral de Residuos el cual se ha venido implementando en la Entidad con el fin de generar una adecuada identificación, separación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados en la UAECOB.

El Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, dentro de su Objetivo 4. “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional” y su componente “Bogotá protege el ambiente y se compromete con la acción climática”, contempla acciones para la reducción de las amenazas climáticas, teniendo como marco las políticas ambientales, aumentado la conservación de la biodiversidad y fomentando hábitos y estilos de vida sostenibles; las cuales, se alinean con el Plan de Gestión Ambiental -PIGA, desarrollando estrategias que mejoren la calidad del ambiente natural, promoviendo el mejoramiento de las condiciones internas y externas ante el problema o impacto que genera la contaminación ambiental, garantizando así el mantenimiento, higiene y salud, para lograr contar con un entorno saludable y la calidad de vida de los ciudadanos.

Ahora bien, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y el óptimo estado sanitario de todas las instalaciones de la U.A.E. – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, así como la protección, prevención de riesgos para la salud y el bienestar de todos los colaboradores y funcionarios de la UAECOB, es fundamental reducir la exposición a agentes contaminantes que puedan favorecer la propagación de enfermedades y el deterioro del entorno en las estaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

En este sentido, la Ley 9 de 1979, conocida como el Código Sanitario Nacional, establece la obligación de las entidades públicas de adoptar e implementar medidas para el control de plagas y otros factores de riesgo ambiental que puedan afectar la salud pública. Además, normativas como el Decreto 3930 de 2010, “ por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”, y la Ley 99 de 1993, que creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), refuerzan la necesidad de aplicar estrategias de saneamiento ambiental para preservar la calidad de los espacios y minimizar los riesgos sanitarios en los entornos laborales.

Por ello, es imprescindible que la U.A.E. – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá adopte acciones concretas en cumplimiento de estas reglamentaciones, asegurando espacios saludables y seguros para todos sus integrantes.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Mediante el presente proceso de contratación se busca minimizar los focos de infección producidos por vectores transmisores de Zoonosis, por ejemplo, el paludismo, dengue, oncocercosis, leishmaniosis y ricketiosis, cuyos agentes son las moscas, pulgas y gusanos que se encuentran en la tierra y que entran al sistema humano a través de la piel. También existen enfermedades transmitidas por animales de mayor tamaño, como, por ejemplo: la rabia, la toxoplasmosis, triquinosis, enfermedad de Creutzfeldt-Jakob y el hanta; enfermedades cuyos agentes vectores son: el perro, el gato, el cerdo, la vaca y el ratón de cola larga. Así, el manejo adecuado de estas enfermedades adquiere cada vez más importancia debido al aumento indirecto del contacto de los vectores con la población humana, generando una mayor posibilidad de transmisión de enfermedades conocidas, así como el surgimiento de otras desconocidas o aún sin tratamiento, producto de que cada vez más la civilización conquista o comparte hábitats con todo tipo de especies animales.

Por ende, se busca implementar medidas que ayuden a mitigar posibles infecciones producidas por los factores anteriormente mencionados, logrando así la disminución de focos que puedan llegar a producir un impacto negativo a la salud de los trabajadores de la Unidad.

En la actualidad, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos cuenta con los siguientes predios y/o estaciones:

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

NOMBRE	ESTACIÓN	DIRECCION	LOCALIDAD		UPL	Barrio
Estación Chapinero	B-1	Carrera 9 A # 61 – 77	2	Chapinero	Chapinero	Chapinero Central
Estación Central	B-2	Calle 11 # 20 A – 10	14	Los Mártires	La Sabana	La Sabana
Estación Restrepo	B-3	Av Carrera 27 # 19 A – 10 Sur	15	Antonio Nariño	Restrepo	Restrepo Occidental
Estación Puente Aranda	B-4	Calle 20 # 68 A 06	16	Puente Aranda	Zona Industrial	Montevideo
Estación Kennedy	B-5	Carrera 79 # 41 D – 20 Sur	8	Kennedy	Kennedy Central	Ciudad Kennedy Sur
Estación Fontibón	B-6	Calle 18 # 99 - 38	9	Fontibón	Granjas de Techo	Granjas de Techo
Estación Ferias Bodega	B-7	Calle 77 A # 77 – 28	10	Engativá	La Granja	La Granja
Estación Ferias Predio	B-7	Carrera 69 J No. 72-61	10	Engativá	Tabora	Ferias Occidental
Estación Bosa	B-8	Calle 63 Sur # 10 – 01 Este	7	Bosa	Bosa Central	Antonia Santos
Lote Bellavista Antigua	NA	Diagonal 36 Sur # 10 - 01 Este	4	San Cristóbal	San José	San Luis
Estación Bellavista	B-9	Carrera 15 Este # 41 B - 08 Sur	4	San Cristóbal	San José	San Luis
Estación Marichuela	B-10	Carrera 14 B # 76 A - 25 sur	5	Usme	Gran Yomasa	Marichuela
Estación Candelaria	B-11	Diagonal 62 B Sur # 72 - 61	19	Ciudad Bolívar	San Francisco	Candelaria la Nueva

NOMBRE	ESTACIÓN	DIRECCION	LOCALIDAD		UPL	Barrio
Estación Suba	B-12	Carrera 92 # 143 - 23	11	Suba	Suba	Suba Urbano
Estación Caobos Salazar	B-13	Carrera 14 B # 146 – 05	1	Usaquén	Los Cedros	Caobos Salazar
Estación Bicentenario	B-14	Carrera 55 # 167 – 51	11	Suba	Britalia	Britalia
Estación Garcés Navas	B-15	Carrera 110 # 77 – 24	10	Engativá	Garcés Navas	Garcés Navas
Estación Venecia	B-16	Carrera 49 # 48 – 02 Sur	6	Tunjuelito	Venecia	Venecia
Estación Centro Histórico	B-17	Calle 9 # 3 – 21 Este	17	Candelaria	La Candelaria	San Francisco Rural
Predio La Cabaña	NA	Calle 57 Sur # 89 B - 19	7	Bosa	Porvenir	La Cabaña
Edificio Comando	NA	Calle 20 # 68 A 06	16	Puente Aranda	Zona Industrial	Montevideo
La Alemana	Academia	Violetas Rural	5	Usme	Zona Rural	Las Violetas Rural
Predio Arborizadora	NA	Carrera 37 No. 75 – 99 Sur	19	Ciudad Bolívar	Arborizadora	Arborizadora Alta
Predio Casa de Teja	NA	Transversal. 16 C No. 75 B – 4	19	Ciudad Bolívar	Lucero	Casa de Teja

Nota: La Entidad se reserva el derecho de solicitar los servicios objeto del presente proceso de selección de conformidad con las necesidades que puedan derivarse de la consecución de nuevos predios o infraestructura física que requiera intervención, para lo cual se utilizarán los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado.

Estas sedes son indispensables para el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad y albergan los equipos y unidades bomberiles durante los turnos de servicio de la atención de emergencias. Dichos lugares son idóneos para la presencia de insectos, roedores y aves, ya que albergan una importante colectividad humana y generan residuos por el desarrollo de sus actividades diarias. Por otra parte, la cercanía a expendios de comida y zonas verdes facilita la proliferación de vectores. En algunas sedes debido a su infraestructura antigua, se ha

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 6 de 60
---	--	--

incrementado la presencia de palomas, las cuales son portadoras de virus e infecciones, la libre crianza y reproducción sin control las han convertido con capacidad de transmitir enfermedades, contaminar ambientes y deteriorar infraestructura.

Adicionalmente, la mayoría de las sedes de la Unidad cuentan con zonas verdes e individuos arbóreos dentro de las diferentes sedes que requieren un tratamiento silvicultural; teniendo en cuenta que la cobertura vegetal contribuye a la protección del suelo, evita la erosión especialmente en épocas de lluvias, y en la época de sequía evita que el suelo se reseque, por lo cual, estas zonas requieren de un mantenimiento permanente y continuo atendiendo los requerimientos de cada una de las sedes de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuación paisajística, crear espacios de esparcimiento y apoyar los procesos de adaptación al cambio climático; el cual se articula con la fase de planeación del Plan Institucional de Gestión Ambiental establecido en la Resolución 3179 de 2023 " Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones", generando así medidas de prevención en la proliferación de vectores y roedores, afectación de la infraestructura, protegiendo la salud del trabajador de las Entidades distritales y permitiendo disfrutar de un ambiente saludable con un apropiado impacto paisajístico.

En razón de las necesidades expuestas, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, realizó la revisión de como se ha venido contratando en vigencias anteriores con el fin de buscar oportunidades de mejora en el proceso, identificándose así que los procesos contractuales que se gestionan cada año para la prestación de los servicios descritos, tienen un mercado en común, la naturaleza de las actividades son similares y los proveedores externos están en capacidad de prestar todos los servicios requeridos bajo un solo esquema, es así que, con el presente proceso se busca materializar la eficiencia administrativa logrando con el trámite de un solo proceso, la contratación de los servicios con una empresa especializada con experiencia suficiente y capacidad, dado que la unidad no cuenta con el recurso humano ni equipo para realizar las actividades propuestas a largo plazo.

En el año 2025, el proceso de saneamiento ambiental contó con un presupuesto inicial de doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000) M/CTE, sin embargo, debido a la alta demanda de servicios, fue necesario realizar una adición presupuestal de cincuenta millones (\$50.000.000) millones de pesos, debido a que se ejecutaron en total 190 servicios, dejando en evidencia la necesidad de ampliar la cobertura de atención.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere contratar el servicio de saneamiento ambiental, poda y jardinería para las sedes de la U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, que incluye desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de tanques aéreos y subterráneos con fumigación preventiva y correctiva, exclusión de aves cuando sea requerido, así como mantenimiento de áreas verdes, jardinería y mantenimiento de arbolado en las instalaciones de la Entidad.

La ejecución de estas actividades se articula con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, específicamente con el Objetivo 4 "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional", en su componente "Bogotá protege el ambiente y se compromete con la acción climática", el cual promueve la reducción de amenazas ambientales, la conservación de la biodiversidad y la implementación de estrategias que fortalezcan la gestión ambiental. En este sentido, la contratación contribuye al cumplimiento de las metas de inversión relacionadas con el mejoramiento de las condiciones ambientales y se articula con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, garantizando espacios saludables y adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales

1.3. CONVENIENCIA

A partir de las necesidades expuestas, es conveniente adelantar un proceso de contratación que garantice la disponibilidad oportuna, continua y especializada de servicios orientados al saneamiento ambiental. Estos comprenden actividades como fumigación, desratización, instalación de cajas cebaderas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, control y exclusión de aves, así como labores de embellecimiento paisajístico, entre ellas corte de césped, jardinería y mantenimiento del arbolado.

La contratación de estos servicios es necesaria en la medida en que su ejecución por parte de personal

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 7 de 60

especializado permite mitigar riesgos asociados a la proliferación de plagas, vectores y agentes contaminantes que pueden afectar la salud del personal, deteriorar la infraestructura y comprometer la calidad del agua potable, generando posibles contingencias sanitarias y operativas.

Estos servicios deben ser realizados periódicamente, garantizando las condiciones higiénico sanitarias internas y externas de las estaciones y sede administrativa en cumplimiento de la normatividad mencionada previamente, de esta manera, desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se coadyuva desde la gestión administrativa en el fortalecimiento y gestión de orden operativo, la cual impacta desde el aspecto misional aquellas labores que adelanta la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos como primer respondiente ante las emergencias que se puedan suscitar en el Distrito Capital, de tal suerte que, promoviendo unos espacios con óptimas condiciones de salubridad y sanitización, el personal bomberil y administrativo, pueda continuar adelantado con normalidad sus labores.

La contratación de este proceso se encuentra definido e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos para la vigencia 2026, en el presupuesto de inversión, 131 - Funcionamiento, con ID: 20260518, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de saneamiento ambiental, corte de césped, jardinería, poda y tala de árboles para las sedes (predios y/o estaciones) de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC

ALCANCE AL OBJETO:

De manera general la prestación del servicio se debe efectuar en cada una de las sedes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC, cuyas actividades expresas, se deberán ejecutar a todo costo, cumpliendo con los lineamientos y normatividad vigente y aplicable a nivel nacional y distrital para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones aquí descritas, la protección de los recursos naturales, así como la seguridad y salud de los funcionarios, colaboradores y personal operativo.

NOMBRE	ESTACIÓN	DIRECCION	LOCALIDAD		UPL	Barrio
Estación Chapinero	B-1	Carrera 9 A # 61 – 77	2	Chapinero	Chapinero	Chapinero Central
Estación Central	B-2	Calle 11 # 20 A – 10	14	Los Mártires	La Sabana	La Sabana
Estación Restrepo	B-3	Av Carrera 27 # 19 A – 10 Sur	15	Antonio Nariño	Restrepo	Restrepo Occidental
Estación Puente Aranda	B-4	Calle 20 # 68 A 06	16	Puente Aranda	Zona Industrial	Montevideo
Estación Kennedy	B-5	Carrera 79 # 41 D – 20 Sur	8	Kennedy	Kennedy Central	Ciudad Kennedy Sur

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12
Versión: 03
Vigencia: 17/02/2023
Página 8 de 63

NOMBRE	ESTACIÓN	DIRECCION	LOCALIDAD		UPL	Barrio
Estación Fontibón	B-6	Calle 18 # 99 - 38	9	Fontibón	Granjas de Techo	Granjas de Techo
Estación Ferias Bodega	B-7	Calle 77 A # 77 - 28	10	Engativá	La Granja	La Granja
Estación Ferias Predio	B-7	Carrera 69 J No. 72-61	10	Engativá	Tabora	Ferias Occidental
Estación Bosa	B-8	Calle 63 Sur # 10 - 01 Este	7	Bosa	Bosa Central	Antonia Santos
Lote Bellavista Antigua	NA	Diagonal 36 Sur # 10 - 01 Este	4	San Cristóbal	San José	San Luis
Estación Bellavista	B-9	Carrera 15 Este # 41 B - 08 Sur	4	San Cristóbal	San José	San Luis
Estación Marichuela	B-10	Carrera 14 B # 76 A - 25 sur	5	Usme	Gran Yomasa	Marichuela
Estación Candelaria	B-11	Diagonal 62 B Sur # 72 - 61	19	Ciudad Bolívar	San Francisco	Candelaria la Nueva
Estación Suba	B-12	Carrera 92 # 143 - 23	11	Suba	Suba	Suba Urbano
Estación Caobos Salazar	B-13	Carrera 14 B # 146 - 05	1	Usaquén	Los Cedros	Caobos Salazar
Estación Bicentenario	B-14	Carrera 55 # 167 - 51	11	Suba	Britalia	Britalia
Estación Garcés Navas	B-15	Carrera 110 # 77 - 24	10	Engativá	Garcés Navas	Garcés Navas
Estación Venecia	B-16	Carrera 49 # 48 - 02 Sur	6	Tunjuelito	Venecia	Venecia

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 9 de 63

NOMBRE	ESTACIÓN	DIRECCION	LOCALIDAD		UPL	Barrio
Estación Centro Histórico	B-17	Calle 9 # 3 – 21 Este	17	Candelaria	La Candelaria	San Francisco Rural
Predio La Cabaña	NA	Calle 57 Sur # 89 B - 19	7	Bosa	Porvenir	La Cabaña
Edificio Comando	NA	Calle 20 # 68 A 06	16	Puente Aranda	Zona Industrial	Montevideo
La Alemana	Academia	Violetas Rural	5	Usme	Zona Rural	Las Violetas Rural
Predio Arborizadora	NA	Carrera 37 No. 75 – 99 Sur	19	Ciudad Bolívar	Arborizadora	Arborizador a Alta
Predio Casa de Teja	NA	Transversal. 16 C No. 75 B – 4	19	Ciudad Bolívar	Lucero	Casa de Teja

Nota: Las sedes relacionadas anteriormente, son aquellas con las que en la actualidad cuenta la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar los servicios objeto del presente proceso de selección de conformidad con las necesidades que puedan derivarse de la consecución de nuevos predios y/o infraestructura física que requiera intervención.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos, la oferta presentada dentro del proceso y los aspectos ofertados.
2. Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Constituir la garantía a favor de LA UAECOB por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 10 de 60
---	--	---

6. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA UEACOB todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEA Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEA Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UEACOB. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC.
16. Suscribir el acuerdo de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18. Asumir la garantía legal sobre los servicios prestados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de Ley, así como el ofrecido por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.
19. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20. Proveer y mantener, por sus propios medios, las condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 11 de 60
---	--	---

para la correcta ejecución del contrato, garantizando el autocuidado y el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la Entidad

21. Comprometerse con la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Asimismo, se obliga a: a) *No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.* b) *Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.* c) *No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.* d) *No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.*
22. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la Entidad durante la ejecución del contrato
23. Dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, de acuerdo con condición 2 que expresa lo siguiente: *“Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.”*
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá elaborar un cronograma mensual de visitas e intervenciones, el cual deberá ser presentado para a probación, por par parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
2. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
3. El contratista deberá garantizar un canal de comunicación idóneo y efectivo, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.
4. El contratista deberá suministrar durante los primeros siete días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal calificado y certificado para realizar las actividades descritas; en caso de que se requieran cambios en el personal aprobado, el contratista deberá informar al supervisor y presentar la (las) hoja (as) de vida del personal nuevo con sus respectivos soportes, el cual deberá cumplir o superar los requisitos solicitados por la Entidad en el Anexo Técnico, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 287 de 2026.
5. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
6. El contratista deberá asumir el barrido, empaque para cargue, evacuación y transporte de residuos orgánicos generados. Así mismo deberá asegurar el retiro de los residuos orgánicos en un (1) día máximo, ya que son residuos vegetales y entran en un proceso de descomposición apresurado, causando con ello malos olores y generando la proliferación de vectores.
7. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de fumigación I.R.D (Desinsectación, Desratización, Desinfección) posterior a la intervención realizada en cada sede.
8. El contratista entregará los resultados de los análisis fisicoquímicos (Color, Turbiedad, pH, Cloro residual libre) y microbiológicos (Mesófilos aerobios, Coliformes Totales, Escherichia coli) después de realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, los cuales deberán ser analizados por un

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 12 de 60
---	--	---

laboratorio certificado y acreditado por la autoridad competente y conforme con la normatividad aplicable.

9. Entregar durante los primeros siete (7) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio al supervisor del contrato, deberá entregar los procedimientos establecidos por el contratista para cada una de las actividades a realizar en saneamiento ambiental, poda y jardinería.
10. Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores, y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección y entregar un informe de diagnóstico situacional al día siguiente hábil de la visita.
11. Contar con el transporte y medios de comunicaciones suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución.
12. El contratista deberá remitir informe mensual detallado de actividades realizadas, el cual debe estar soportado con registro fotográfico del estado previo y posterior, y así mismo informar sobre las prácticas y condiciones no adecuadas encontradas en las sedes intervenidas, realizando las sugerencias a que haya lugar, con el fin de mantener las condiciones ideales de saneamiento emanadas en La Ley 9º de 1979: “Código Sanitario Nacional” y este debe estar debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
13. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, evitando la contaminación de alimentos y el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.
14. En caso de emergencia, el contratista deberá atender el requerimiento durante las tres (3) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor.
15. En caso de solicitud prioritaria de servicio, el contratista deberá atender el requerimiento durante los dos (2) días siguientes a la solicitud realizada por el supervisor.
16. Garantizar que todo el personal que disponga para la prestación del servicio esté afiliado a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales) y no presenten mora en sus cotizaciones, sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual con el contratista.
17. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
18. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Artículo 29 del Decreto 643 de 2025, el contratista se obliga a que el 50 % del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables
19. El contratista deberá presentar durante los primeros siete días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, los soportes que dan cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” y el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Lo anterior, con el fin de garantizar las medidas para el transporte de residuos y materiales peligrosos que se puedan llegar a generar en la ejecución contractual.
20. El contratista deberá presentar durante los primeros siete días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, los soportes que dan cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames, para lo cual deberá remitir el Plan y su respectivo radicado a la autoridad ambiental competente.
21. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 643 de 2025, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
22. Colocar señalización preventiva y restrictiva de circulación en las áreas donde se realicen las actividades de saneamiento relacionadas en el objeto y anexo técnico.

2.2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 13 de 60
--	--	---

2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. El contratista en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato, deberá remitir las fichas técnicas y los manuales de uso de los equipos, productos e insumos a ser utilizados durante la ejecución del contrato. Así mismo el proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español, indicando, adicionalmente, el ciclo de vida del producto, garantizando en todo caso, la implementación de criterios de sostenibilidad en los elementos ofertados. En caso de modificación, se deberán remitir nuevamente los documentos correspondientes.
4. El contratista se encargará de la totalidad de los residuos sólidos generados, sean peligrosos, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, realizará una correcta separación en la fuente y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente; al terminar el desarrollo de estas actividades entregará el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al supervisor del contrato.
5. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, en lo relacionado con el manejo integral de residuos peligrosos; e igualmente presentará el respectivo plan de gestión integral de residuos peligrosos incluyendo el plan de emergencia y contingencia, para lo cual remitirá dicha documentación en los quince (15) días hábiles a partir del inicio del contrato.
6. El contratista deberá en todo momento garantizar el cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, o la norma que lo modifique, reglamento o sustituya, respecto del transporte de mercancías peligrosas.
7. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamento o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

NOTA No 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA No 2: En la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar previo a la firma del acta de inicio la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST, con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 14 de 60
---	--	---

verificará por parte del supervisor del contrato con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar.

3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista
5. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con personal menor de 18 años. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2466 de 2025, relacionada con la reforma laboral, se debe tener en cuenta la situación de los aprendices SENA, especialmente en aquellos casos en los que se cuenta con menores de edad. En este sentido, es obligatorio realizar el pago de las planillas correspondientes, conforme a la normativa vigente.
7. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
8. Presentar las certificaciones de calibración de los equipos utilizados para testeo (cuando aplique). Para las pruebas de testeo y/o calibración los patrones usados deben tener un certificado de calibración vigente de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia de Industria y Comercio por uno de los laboratorios autorizados por este Organismo.
9. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
10. Tener disponible las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados para la labor.
11. El contratista debe asegurar que el mantenimiento preventivo y correctivo, se realiza de acuerdo con los manuales de uso y mantenimiento suministrado por el fabricante del respectivo equipo.
12. Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los equipos.
13. Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el mantenimiento realizado.
14. Para realizar trabajos de alto riesgo es necesario contar con procedimientos y normas de seguridad aplicables a las distintas actividades que se realizan, en estos procedimientos debe estar muy claro que personal es responsable y que personal realiza la labor, así como las medidas que se tomaron en el antes, durante y después de la actividad siguiendo los lineamientos exigidos por el área de Seguridad y salud en el Trabajo. Entiéndase como tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados).

Dando cumplimiento a los lineamientos anteriormente descritos el personal contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contar con personal debidamente certificado para la realización de la tarea de alto riesgo al interior de las instalaciones de la UAECOB.
- En cada tarea de alto riesgo que se ejecute al interior de las instalaciones de la UAECOB, el contratista deber asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, esto será corroborado por personal del contratista previo al desarrollo de las actividades
- Contar con las herramientas y equipos de protección adecuados para la labor.
- Cumplir con la señalización del área a intervenir limitando el acceso al personal no autorizado

2.3. OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el presente estudio previo a contratar.
2. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
3. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, y servicios adquiridos.
4. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 15 de 60
---	--	---

6. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
7. Verificar el pago de seguridad social y parafiscales que apliquen, a cargo del contratista.

2.4. INFORMES

El contratista deberá remitir informe detallado de actividades realizadas, el cual debe estar soportado con registro fotográfico del estado previo y posterior, así mismo, informar sobre las prácticas y condiciones no adecuadas encontradas en las sedes intervenidas, realizando las sugerencias a que haya lugar, con el fin de mantener las condiciones ideales de saneamiento emanadas en La Ley 9° de 1979: “Código Sanitario Nacional” y este debe estar debidamente publicado en la plataforma SECOP II, esto, para efectos de trámite de pago. Todas las actividades realizadas deberán estar debidamente soportadas y las ordenes de servicio realizadas deberán venir

firmadas por el jefe de estación, sargento, cabo o persona encargada del turno de la estación o predio donde se realiza.

2.5. PRODUCTOS

N/A

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **diez (10) meses** y/o hasta agotar presupuesto; lo que primero suceda el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y el sitio de prestación de los servicios adquiridos será las sedes descritas en el anexo técnico o las que hacen parte del alcance del objeto de la ciudad de Bogotá D.C.

Nota: Sin perjuicio a lo anterior, el contratista deberá prestar los servicios que sean requeridos para la prestación de este en nuevos predios y/o infraestructura física que requiera intervención.

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de prestación de servicios el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 17 de 60

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	----- --	70111500
Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	----- --	72102100
Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Control estructural de plagas	72102104
Servicio de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicios de desinfección	76101503
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicios de limpieza de tanques	72154055
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines	70111703
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de mantenimiento del césped	70111706
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	Servicios de poda de árboles	70111503

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 18 de 60
---	--	---

documento, que se denomina anexo técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección abreviada de menor cuantía y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 287 de 2026 manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Los servicios que se van a adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, especificaciones técnicas del servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección abreviada de menor cuantía.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo a la cuantía del proceso de selección que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, equivalente a 142,78 SMLMV, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, emprendimiento, empresas de mujeres, establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Cabe resaltar que, el servicio adquirir no contiene características técnicas uniformes y que dicho presupuesto no supera el límite de la Menor cuantía de la Entidad la cual quedó establecida por \$490.253.400, equivalente a 280 SMLMV, de conformidad con el memorando con ID 249376 por medio del cual se establece las cuantías de contratación para la vigencia 2026.

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los servicios que la UAE

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 19 de 60
---	--	---

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 2530 de 2025, Decreto 287 de 2026 Ley 1882 de 2018, Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, consagrada en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Cabe señalar que para aquello que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se observará lo previsto en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y/o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. Además, se tendrán en cuenta las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Así las cosas y una vez verificado que en la actualidad no existe Acuerdo Marco de Precios, que contemple los servicios con las características técnicas requeridas por la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se adelantará la escogencia del contratista a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el respectivo estudio económico del sector el cual se encuentra detallado en el documento anexo - ANÁLISIS DEL SECTOR

5. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 10% del valor del proceso cuya vigencia debe ser de 90 días a partir del cierre del proceso.
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del Contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS: (200) SMMLV. A partir de la suscripción del contrato y por el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con el Estatuto Tributario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) *PROCULTURA (0.5%) *UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% u otro porcentaje de acuerdo con Estatuto Tributario vigente.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA DE PESOS M/CTE (250.000.000,00)** incluido IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Este procedimiento forma parte del análisis cuantitativo realizado en el marco del Estudio de Mercado. Para cada actividad y componente identificado, se efectúa una estimación puntual del precio unitario, tomando como referencia los datos reportados en las diferentes cotizaciones. Como resultado, se establecen los valores unitarios oficiales que servirán de base para la estructuración del presupuesto oficial, generando así una aproximación objetiva y sustentada a los precios de mercado.

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias el procedimiento establecido en la entidad para determinar el valor para el presente proceso correspondió a la solicitud de cotizaciones remitiendo correo electrónico el cual se dirigió a cada una de las empresas aquí listadas:

1	PLANETA AZUL ING
2	AMBICOL SERVICES
3	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S.
4	ECOFLOA
5	ENLACE AMBIENTAL
6	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL S.A.S.
7	PRADO ALEMAN
8	SEINCOF
9	FUMI SPRAY
10	GEAMB S.A.S.
11	SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.
12	SINPLAGAX
13	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.

Del anterior listado, se recibieron cotizaciones por parte de las siguientes firmas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 20 de 63
---	--	---

1	FUMI SPRAY
2	SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.
3	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.

Así las cosas, se efectúa el análisis promedio de los valores unitarios incluido el IVA del %19, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUYE IVA
1	Fumigación: Áreas internas y áreas externas. Control de Plagas rastreras y voladoras (zancudo, mosca, mosquitos, pulgas, polillas, chinche, etc.). Desinfección de alto espectro contra Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos, Ácaros, etc.). Limpieza del parque automotor. Método aplicado según necesidad.	m²	1	\$ 959
2	Instalación de cajas cebaderas: Control de roedores (Instalación de cajas cebaderas debidamente señalizadas como trampa para ratones y que cuente con 25 g de rodenticida. Material: polímero. Medidas: Largo de 24 cm x ancho de 22 cm y alto de 7 cm. color: negro)	Unidad	1	\$ 67.228
3	Instalación de trampas plásticas de alto impacto: Control de roedores (Instalación de trampas de alto impacto, debidamente señalizadas como trampas para roedores y que cuenten con su con la cantidad adecuada, garantizando el correcto funcionamiento de esta. Se deberá garantizar la recolección del cadáver del animal en todo caso que se requiera. Material: propileno. Medidas: Largo de 14 cm x ancho de 7.5. cm y alto de 9 cm. Aproximadamente color: negro)	Unidad	1	\$ 69.608
4	Desratización (Mantenimiento Caja cebadera): Servicio de desratización para el control preventivo y correctivo de roedores, (ratas y ratones). Cantidad: 25 gr de rodenticida por caja cebadera. Nota: se deberá realizar el mantenimiento general a la caja cebadera e instalar la señalización cada vez que se requiera	Unidad	1	\$ 38.526
5	Desratización (Mantenimiento trampa de alto de impacto): Servicio de desratización para el control preventivo y correctivo de roedores, (ratas y ratones). Cantidad: cebo, carnada o atrayente requerido para garantizar el correcto funcionamiento de la trampa. Nota: se deberá realizar el mantenimiento general a la trampa de alto impacto e instalar la señalización cada vez que se requiera	Unidad	1	\$ 41.501
6	Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos: Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos, los cuales incluyan análisis fisicoquímico y microbiológico del agua posterior a la limpieza de este.	Aéreos de 0.5	1	\$ 243.215
		Aéreos de 1	1	\$ 266.263
		Aéreos de 12 a 15	1	\$ 409.806
		Subterráneo de 1 a 30	1	\$ 541.376

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 21 de 63

ITEM	DESCRIPCIÓN		UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUYE IVA
		Subterráneo de 31 a 70	m³	1	\$ 859.031
		Subterráneo de 71 a 196	m³	1	\$ 1.218.858
		Subterráneo de 197 a 300	m³	1	\$ 1.775.416
		Subterráneo de 301 a 500	m³	1	\$ 2.057.808
		Subterráneo de 501 a 700	m³	1	\$ 2.349.506
		Subterráneo de 701 a 900	m³	1	\$ 2.587.506
7	Corte de césped: Incluye bordeado con línea fina de nylon, protección de entorno (si es necesario) barrido, empaque para cargue de residuos, evacuación de residuos orgánicos generados y su disposición adecuada certificada.		m²	1	\$ 3.555
8	Jardinería: (Mantenimiento de jardinería horizontal, fertilización por medios orgánicos, abono, deshierbe, sustitución de especies, limpieza de hojas secas y amarillas).		m²	1	\$ 4.931
9	Jardinería: (Mantenimiento de jardinería vertical, tratamientos fitosanitarios (preventivos y de eliminación de plagas) orgánicos o químicos, entresacas, sustitución y reposición de especies, fertilización por medios orgánicos, abono, deshierbe, control de hidroponía		m²	1	\$ 46.270
10	Mantenimientos de huertas: Siembra de plantas y la rotación de los cultivos y asociaciones de cultivos, renovación y examinación de tierra, abono, control de plagas, riego y demarcación y señalización del cultivo sembrado.		m²	1	\$ 78.391
11	Exclusión de aves: Retiro y eliminación de nidos y posibles refugios en donde se avisten y permanezcan con frecuencia las aves (cerchas, puntas de tejas, cumbreras y techos). Además, deberá incluir mallas y anjeos, para aislar estos sitios de presencia y refugio, impidiendo su ingreso.		Intervención	1	\$ 3.623.220
12	Tala de árboles: Se tiene en cuenta los siguientes tipos de poda y tala de árboles: 1.Poda de formación y equilibrio sin interferencia de infraestructuras	Hasta 6	m	1	\$ 1.219.570
		De 6.1 a 11	m	1	\$ 1.661.770
		De 11.1 a 16	m	1	\$ 2.187.961
		De 16.1 a 21	m	1	\$ 3.074.936
		De 21 a 25	m	1	\$ 4.299.600
13	Tala de árboles: Se tiene en cuenta los siguientes tipos de poda y tala de árboles: 2. Poda de formación y equilibrio con interferencia de infraestructuras	Hasta 6	m	1	\$ 1.130.500
		De 6.1 a 11	m	1	\$ 1.487.500
		De 11.1 a 16	m	1	\$ 2.023.000
		De 16.1 a 21	m	1	\$ 3.272.500
		De 21 a 25	m	1	\$ 4.165.000
14	Tala de árboles: Se tiene en cuenta los	Hasta 6	m	1	\$ 1.040.225

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos		Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA			Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 22 de 63	
Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA						
ITEM	DESCRIPCIÓN			UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUYE IVA
15	siguientes tipos de poda y tala de árboles:	De 6.1 a 11	m	1	\$ 1.392.300	
		De 11.1 a 16	m	1	\$ 1.939.700	
		De 16.1 a 21	m	1	\$ 2.665.600	
		De 21 a 25	m	1	\$ 3.546.200	
	3. Tala con libertad de caída	Hasta 6	m	1	\$ 1.166.200	
		De 6.1 a 11	m	1	\$ 1.677.900	
		De 11.1 a 16	m	1	\$ 2.403.800	
		De 16.1 a 21	m	1	\$ 3.403.400	
		De 21 a 25	m	1	\$ 4.522.00	

NOTA 1: Para el análisis económico presentado se tomaron los valores unitarios de cada producto a partir de las cotizaciones allegadas, para la ejecución se tendrá en cuenta los valores presentados por el futuro contratista.

NOTA 2: Los valores unitarios por ítem que oferte el proponente, corresponderán a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, durante el término de ejecución contractual.

NOTA 3: Los valores resultados de este estudio de mercado serán redondeados al más, para no incurrir en errores debido a la aplicación de las cifras decimales que nos arroja la exactitud del estudio de mercado.

De lo anterior, y a partir del comportamiento del mercado conforme a los requerimientos de la Entidad se puede deducir que, los precios establecidos en función de la unidad de medida obedecen al análisis individualizado de las características técnicas que comparativamente se adelantaron conforme a los costos de insumos y procedimiento de orden técnico que son requeridos para el cabal cumplimiento de estos. En este sentido, es necesario precisar que, con la finalidad de determinar el presupuesto oficial, y conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para determinar menor precio por valor (de tal suerte que se obtenga la mejor propuesta frente a las condiciones técnicas mínimas establecidas), se realiza el análisis del mercado para la vigencia actual (2026).

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
805	131-Funcionamiento Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	N/A	\$250.000.000	\$250.000.000
TOTAL				\$250.000.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 23 de 63

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones complementario del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos, debidamente suscritos, ejecutados, terminados o liquidados inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en mínimo dos (02) de los códigos UNSPSC (cada contrato), que se relacionan a continuación, y cuyo objeto u obligaciones específicas tengan relación con las siguientes actividades: *Saneamiento ambiental (Entendido como la acción de controlar y eliminar riesgos de salud pública); *Corte de césped y jardinería; *Lavado y desinfección de tanques. El proponente puede acreditar estas actividades de manera complementaria conforme a los contratos solicitados por la entidad y con los cuáles pretenda acreditar el requisito de experiencia. Las actividades relacionadas con la solicitud de experiencia podrán acreditarse en un solo certificado, o de manera separada, de tal suerte que con el máximo establecido de contratos a presentar pueda evidenciarse la relación con las actividades de *Saneamiento ambiental (Entendido como la acción de controlar y eliminar riesgos de salud pública); *Corte de césped y jardinería; *Lavado y desinfección de tanques.

La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Control estructural de plagas	72102100
Servicio de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicios de desinfección	76101500
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicios de limpieza de tanques	72154000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 24 de 63

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines	70111700
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de mantenimiento del césped	70111700
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna				
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	Servicios de poda de árboles	70111500

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 25 de 60
---	--	---

- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

- Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.
- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública o empresa privada para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- Serán válidas las ordenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra, siempre y cuando estén acompañadas de la certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, adjuntando la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, el cual debe ser expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:
 - i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexas los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.1.1 LICENCIA AMBIENTAL

La empresa contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 103 del Decreto 1843 de 1991, en el cual se dispone que toda persona natural o jurídica que realice la aplicación terrestre de plaguicidas, ya sea de forma manual o mecánica, en edificaciones, vehículos, productos almacenados o áreas públicas, deberá acatar las normas sobre medidas preventivas y de seguridad establecidas en el Decreto 614 de 1984, así como en las disposiciones específicas de los Ministerios de Salud y Agricultura, según corresponda.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 104 del citado Decreto, el contratista deberá contar con la licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Dirección Seccional de Salud respectiva, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la normativa vigente para la realización de dichas actividades en los espacios mencionados.

8.2.1.2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El proponente mediante manifestación en la carta de presentación de la propuesta señalará que conoce, cumple y acepta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integral del pliego de condiciones.

8.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a 31 de diciembre de 2024 reportada en el RUP o 31 de diciembre de 2025 si algún proponente a formalizado su renovación al RUP antes del quinto día hábil del mes de abril de 2026 y la información financiera se encuentra en firme. De cualquier manera, si no ha cobrado firmeza la renovación del RUP al cierre del proceso de selección, la verificación financiera para evaluar las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que el oferente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.42

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 27 de 60
---	--	---

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: Teniendo en cuenta que los proponentes inscritos en el RUP tienen oportunidad de renovar la información hasta el 5° día hábil del mes de abril de cada año. Si bien es cierto, la norma dicta que la actualización se podrá realizar en cualquier tiempo; no obstante, esta circunstancia no es aplicable a la información sobre capacidad financiera y organizacional, dado que la misma se obtiene del ejercicio contable anual con corte a 31 de diciembre del año respectivo, es decir, no es posible de actualizar en cualquier tiempo.

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 3: En caso de que el proponente presente un indicador de razón de cobertura de intereses indeterminado se considerará habilitado, siempre que la utilidad operacional no sea negativa.

Nota 4: Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices (liquidez, endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, el cual debe cumplir con los indicadores establecidos.

8.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada. La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

Nombre del indicador	Índice requerido
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 2% o 0.02
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 5% o 0.05

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 28 de 60
---	--	---

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 2: Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, el cual debe cumplir con los indicadores establecidos.

8.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, inscripción que deberá estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. Inscripción que deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

8.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

8.3.1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES O PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

El proponente que acredite su condición de Mipyme o Emprendimientos O Empresas De Mujeres, O Personas En Condición De Discapacidad con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar como mínimo una (1) experiencia habilitante para un total de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), clasificados en uno o varios de los códigos UNSPSC que se relacionan en el presente proceso.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 29 de 60

El objeto y/o las obligaciones específicas de los contratos aportados deberán corresponder o guardar relación con una o varias de las siguientes actividades asociadas al objeto de los presentes estudios previos.

Las actividades antes mencionadas podrán acreditarse de manera conjunta o separada a través de los contratos aportados, siempre que exista relación directa con el objeto de los presentes estudios previos.

La sumatoria de los valores de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, equivalente a 142,78 SMMLV, calculado con base en el salario mínimo legal vigente para el año 2026.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Control estructural de plagas	72102100
Servicio de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicios de desinfección	76101500
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicios de limpieza de tanques	72154000
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines	70111700
Servicios de Contratación	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de mantenimiento del césped	70111700

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA		Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 30 de 63	
Segmentos	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna				
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	Servicios de poda de árboles	70111500

La condición de **MIPYME** deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

La condición de **EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES** con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto Nacional 1860 de 2021

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La condición de **EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 31 de 63
---	--	---

Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.3.2. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los criterios diferenciales para las empresas y emprendimientos de mujeres, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para Mipyme, no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresa, emprendimiento de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de seis (6) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

FACTOR	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	Capacitación en agricultura urbana, entregado como incentivos semillas o plántulas requeridas en cada estación y a cada uno de los participantes para un total de 18 sedes.	5 PUNTOS	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 32 de 60

FACTOR	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
	Apoyar la construcción del aula ecológica con enfoque en polinizadores ((sistema de apicultura), del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, realizando durante los dos primeros meses de ejecución del contrato la entrega de los siguientes suministros: -10 Alimentadores internos para colonia de abejas. -20 porta núcleos con techo de 5 cuadros, con cuadros y lamina de cera -10 Cajas con base, tapa interior, techo y cuadros con lamina de cera -15 Equipos de protección personal para apicultura que consta de un overol con careta incorporada tipo piloto para niño y un par de guantes mano pequeña en cuero con manga de tela. Lo anterior, favoreciendo la investigación Ambiental y el cuidado de las abejas desde su fase de recolección en los servicios de emergencia en UAECOB. Lo anterior sin costo adicional para la entidad	44,5 PUNTOS	49,5 PUNTOS
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Factor económico	40 PUNTOS	40 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS			0.25
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			0.25
TOTAL			100
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO			-2

9.1. FACTORES TÉCNICOS

9.1.1. PUNTAJE (49,5 PUNTOS)

Actividades a realizar		Puntos
Actividad	Sedes	
Capacitación en agricultura urbana, entregado como incentivos semillas o plántulas requeridas en cada estación y a cada uno de los participantes, para un total de 19 sedes.	19 sedes	5
	12 sedes	2

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 33 de 60
Apoyar la construcción del aula ambiental con enfoque en polinizadores ((sistema de apicultura), del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, realizando durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, la entrega de los siguientes suministros: • Alimentadores internos para colonia de abejas. • 20 porta núcleos con techo de 5 cuadros, con cuadros y lamina de cera. • 10 Cajas con base, tapa interior, techo y cuadros con lamina de cera. • 15 equipos de protección personal para apicultura que consta de un overol con careta incorporada tipo piloto para niño y un par de guantes mano pequeña en cuero con manga de tela. • Electrobomba, sumergible, fase eléctrica, monofásica, frecuencia de 60 Hz. Lo anterior, favoreciendo la investigación ambiental y el cuidado de las abejas desde su fase de recolección en los servicios de emergencia en UAECOB. Lo anterior sin costo adicional para la entidad.	Escuela de Formación Bomberil, La Academia	44,5

La forma en que se va a revisar el cumplimiento de lo solicitado es la siguiente:

1. Realizar capacitación en agricultura urbana, en los tiempos establecidos por el apoyo a la supervisión, en cada sede o en las sedes designadas para un total de 19 capacitaciones, en las cuales, el contratista deberá entregar como incentivos semillas o plántulas requeridas en cada estación y a cada uno de los participantes. En constancia de lo anterior deberá entregar un informe detallado con registro fotográfico y listado de asistencia. El proponente deberá presentar un documento anexo debidamente firmado por el representante legal, en el que se compromete a realizar la capacitación en las zonas de acuerdo con su ofrecimiento, sin costo adicional para la entidad.

Nota: De acuerdo con las condiciones operativas de las sedes, se estima una participación máxima de veinte (20) personas por jornada de capacitación de conformidad con la disponibilidad del personal y las necesidades operativas de cada sede al momento del desarrollo de la capacitación.

2. Apoyar la construcción del aula ambiental con enfoque en polinizadores (sistema de apicultura), del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, realizando durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, la entrega de los siguientes suministros:

- 10 alimentadores internos para colonia de abejas.
- 20 porta núcleos con techo de 5 cuadros, con cuadros y lamina de cera
- 10 cajas con base, tapa interior, techo y cuadros con lamina de cera.
- Electrobomba, sumergible, fase eléctrica monofásica, frecuencia de 60 Hz.
- 15 equipos de protección personal para apicultura que consta de un overol con careta incorporada tipo piloto para niño y un par de guantes mano pequeña en cuero con manga de tela, con las siguientes características:

✓ Fabricado en dril súper 8 (100% algodón), incluye careta, cremallera en el frente con dos

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 34 de 60

deslizadores y su respectivo tirador, con caucho en puños, cintura posterior y en botas, bolsillo sobre puesto en la parte superior para la palanca. Careta elaborada en angeo de fibra de vidrio, varilla plástica y malla resistente a los costados. Talla 38 a la 46. Guantes elaborados en cuero, con extensión en dril (100% algodón) manga larga, resorte para mayor protección.

- ✓ Tamaño de la longitud de la ropa: 128 cm/50,39 pulgadas Ancho del pecho: 46 cm/18,11 pulgadas Longitud de la manga: 42 cm/16,54 pulgadas Altura del sombrero: 29 cm/11,42 pulgadas.

Lo anterior, favoreciendo la investigación ambiental y el cuidado de las abejas desde su fase de recolección en los servicios de emergencia en UAECOB, sin costo adicional para la entidad.

El proponente deberá presentar un documento anexo debidamente firmado por el representante legal, en el que se compromete a entregar el sistema de apicultura, sin costo adicional para la entidad.

9.2. FACTOR ECONÓMICO (44,5 PUNTOS)

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

9.2.1. Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 40 \times V_{\min} V_i$$

Donde:

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

válidas i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

9.2.2 Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{min} + X}{2}$$

Donde:

X_B = Media aritmética baja

V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores a X_B

$$Puntaje\ i = 40 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right)$$

- Para valores mayores o iguales a X_B

$$Puntaje\ i = 40 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B}\right)\right)$$

Donde:

X_B : Media aritmética baja

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas

i = Número de oferta

9.2.3. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a X :

$$Puntaje\ i = 40 \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right)$$

- Para valores mayores a X :

$$Puntaje\ i = 40 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right)$$

Donde:

X = Media aritmética.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 36 de 60
--	--	---

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas válidas i, sin decimales
i = Número de oferta.



Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

9.2.4. Media geométrica con presupuesto oficial (MGPO)

Para la aplicación de esta fórmula, se determina la media geométrica de los presupuestos incluidos en las ofertas que fueron válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces, y la asignación de puntos en función del acercamiento de las ofertas a dicha media geométrica.

Para definir el número de veces que se incluye el presupuesto oficial se tiene en cuenta lo establecido en la **Tabla II**. Y sucesivamente, por cada tres (3) ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial en el cálculo del puntaje. La expresión para este cálculo se indica en la **Ecuación (6)**:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Tabla II:

Número de ofertas	nv que se incluye el presupuesto oficial
1 - 3.	1
4 - 6.	2
7 - 9.	3
10 - 12.	4
13 - 15.	5

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para efectos de la evaluación del factor económico, el valor del presupuesto oficial será la sumatoria de los precios unitarios de conformidad con el valor total establecido en el numeral 10 de los presentes estudios previos. Es decir (\$ 64.562.634)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 38 de 60
---	--	---

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos

Para el presente proceso cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de saneamiento ambiental, corte de césped, jardinería, poda y tala de árboles, no se identifican bienes relevantes, por lo cual el incentivo se evaluará exclusivamente en función de la naturaleza del servicio y del recurso humano asociado a su ejecución.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos aplicables al servicio especializado que debe ofrecer el contratista, garantizando la vida útil de los bienes, así como las respuestas técnicas y operativas exigidas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En este sentido, el contratista deberá asegurar que el servicio prestado cumpla con las condiciones de calidad, garantía y soporte técnico previstas en los pliegos de condiciones, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993.

De igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Es así que, teniendo presente que tanto los proponentes de procedencia nacional como extranjera se encuentran capacitados para otorgar esta labor de forma óptima, por lo que en vital contemplar lo expresado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 que indica lo siguiente:

(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. (...) La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso (...).

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades son de origen colombiano, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente, se deberá cumplir el siguiente requisito:

CONCEPTO	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
El proponente nacional o con trato nacional deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS
El proponente extranjero deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano que vincule no será inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	5 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 39 de 60
---	--	---

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

9.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MIPYME se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MIPYME y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

9.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo¹ de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 40 de 60
3.	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

10. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse en el formato Excel, así como la lista de precios simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II.

Para el presente proceso el oferente debe presentar su oferta económica sin superar el presupuesto oficial ni los precios unitarios en el formato anexo propuesta económica.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por la totalidad del presupuesto oficial, el deberá diligenciar LISTA DE PRECIOS con el valor del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00), incluido IVA.**

También se deberá diligenciar **un formato en Excel** que hará parte integral de la lista de precios, en el que los oferentes deberán ingresar los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems que integran la oferta económica y la sumatoria de los valores unitarios, información necesaria para el presente proceso. Este será el valor diferencial para la evaluación del factor económico.

La propuesta económica a presentar deberá contar con valores enteros

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el anexo técnico y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Será causal de RECHAZO si el proveedor presentara modificada y/o borrada las especificaciones técnicas, medidas y/o cantidades del presente Anexo no. 2 Y el Excel de la Oferta Económica: Precios Unitarios por Ítem.

Son de cargo del proveedor el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

La propuesta económica NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen durante la ejecución contractual.

En consecuencia, El proponente adicionalmente deberá diligenciar la lista de precios dando respuesta a dos (2) preguntas:

1. Deberá indicar el valor de la sumatoria de los precios unitarios arrojado de la operación aritmética en el formato Excel adjunto. Este será el valor de referencia para realizar la evaluación del factor precio como criterio de ponderación y calificación.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 41 de 60
--	--	---

2. En la segunda pregunta tipo lista de precios deberá indicar como oferta el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de \$ 250.000.000 incluido IVA y demás gastos directos o indirectos e impuestos adicionales que puedan causarse. Este será el valor por el cual se adjudicará el proceso

El valor del contrato será el presupuesto oficial del proceso. El presupuesto se ejecutará por el método de bolsa a monto agotable.

EL NO DILIGENCIAMIENTO DE LA LISTA DE PRECIOS EN EL FORMATO EXCEL, ASI COMO EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado (valor techo)	Precio unitario del Oferente (Incluido IVA)
1	76101503	FUMIGACIÓN - Áreas internas y áreas externas. Control de Plagas rastreras y voladoras (zancudo, mosca, mosquitos, pulgas, polillas, chinche, etc.). Desinfección de alto espectro contra Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos, Ácaros, etc.). Limpieza del parque automotor. Método aplicado según necesidad.	1	m ²	\$ 959	
2	76101503	INSTALACIÓN DE CAJAS CEBADERAS Control de roedores (Instalación de cajas cebaderas debidamente señalizadas como trampa para ratones y que cuente con 25 g de rodenticida. Material: polímero. Medidas: Largo de 24 cm x ancho de 22 cm y alto de 7 cm. color: negro)	1	UNIDAD	\$ 67.228	
3	76101503	INSTALACIÓN DE TRAMPAS PLÁSTICAS DE ALTO IMPACTO Control de roedores (Instalación de trampas de alto impacto, debidamente señalizadas como trampas para roedores y que cuenten con su con la cantidad adecuada, garantizando el correcto funcionamiento de esta. Se deberá garantizar la recolección del cadáver del animal en todo caso que se requiera. Material: propileno. Medidas: : Largo de 14 cm x ancho de 7.5. cm y alto de 9 cm. Aproximadamente color: negro)	1	UNIDAD	\$ 69.608	
4	76101503	DES RATIZACIÓN – (MANTENIMIENTO CAJA CEBADERA) Servicio de desratización para el control preventivo y correctivo de roedores, (ratas y ratones). Cantidad: 25 gr de rodenticida por caja cebadera. Nota: se deberá realizar el mantenimiento general a la caja cebadera e instalar la señalización cada vez que se requiera	1	UNIDAD	\$ 38.526	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 42 de 60

5	76101503	DES RATIZACIÓN – (MANTENIMIENTO TRAMPA DE ALTO DE IMPACTO) Servicio de desratización para el control preventivo y correctivo de roedores, (ratas y ratones). Cantidad: cebo, carnada o atrayente requerido para garantizar el correcto funcionamiento de la trampa. Nota: se deberá realizar el mantenimiento general a la trampa de alto impacto e instalar la señalización cada vez que se requiera	1	UNIDAD	\$ 41.501	
6	76101503	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS. Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos--Tanque de agua potable aéreo de 0,5 m³	1	m³	\$ 243.215	
7	76101503	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS. Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos-Tanque de agua potable aéreo de 1 m³	1	m³	\$ 266.263	
8	76101503	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS. Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos-Tanque de agua potable aéreo de 12 a 15 m³	1	m³	\$ 409.806	
9	76101503	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS. Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos--Tanque de agua potable subterráneo entre 1 a 30 m3.	1	m³	\$ 541.376	
10	76101503	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS. Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos-Tanque de agua potable subterráneo entre 31 a 70 m3.	1	m³	\$ 859.031	
11	76101503	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS. Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos-Tanque de agua potable subterráneo entre 71 a 196 m3.	1	m³	\$ 1.218.858	
12	76101503	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS. Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos-Tanque de agua potable subterráneo entre 197 a 300 m3.	1	m³	\$ 1.775.416	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 43 de 60

13	76101503	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS. Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos-Tanque de agua potable subterráneo entre 301 a 500 m3.	1	m ³	\$ 2.057.808	
14	76101503	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS. Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos-Tanque de agua potable subterráneo entre 501 a 700 m3.	1	m ³	\$ 2.349.506	
15	76101503	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS. Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos-Tanque de agua potable subterráneo entre 701 a 900 m3.	1	m ³	\$ 2.587.506	
16	76101503	CORTE DE CÉSPED - Incluye bordeado con línea fina de nylon, protección de entorno (si es necesario) barrido, empaque para cargue de residuos, evacuación de residuos orgánicos generados y su disposición adecuada certificada.	1	m ²	\$ 3.555	
17	76101503	JARDINERÍA - (Mantenimiento de jardinería horizontal, fertilización por medios orgánicos, abono, deshierbe, sustitución de especies, limpieza de hojas secas y amarillas).	1	m ²	\$ 4.931	
18	76101503	JARDINERÍA - (Mantenimiento de jardinería vertical, tratamientos fitosanitarios (preventivos y de eliminación de plagas) orgánicos o químicos, entresacas, sustitución y reposición de especies, fertilización por medios orgánicos, abono, deshierbe, control de hidroponía).	1	m ²	\$ 46.270	
19	76101503	MANTENIMIENTOS DE HUERTAS - siembra de plantas y la rotación de los cultivos y asociaciones de cultivos, renovación y examinación de tierra, abono, control de plagas, riego y demarcación y señalización del cultivo sembrado.	1	m ²	\$ 78.391	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 44 de 60

20	76101503	EXCLUSIÓN DE AVES - Retiro y eliminación de nidos y posibles refugios en donde se avisten y permanezcan con frecuencia las aves (cerchas, puntas de tejas, cumbreras y techos). Además deberá incluir mallas y anjeos, para aislar estos sitios de presencia y refugio, impidiendo su ingreso.	1	INTERVENCION	\$ 3.623.220	
21	76101503	Poda de formación y equilibrio sin interferencia de infraestructuras (Incluido IVA)HASTA 6 METROS	1	UNIDAD	\$ 1.219.570	
22	76101503	Poda de formación y equilibrio sin interferencia de infraestructuras (Incluido IVA) DE 6,1 A 11 MTS	1	UNIDAD	\$ 1.661.770	
23	76101503	Poda de formación y equilibrio sin interferencia de infraestructuras (Incluido IVA)- DE 11,1 A 16 METROS	1	UNIDAD	\$ 2.187.961	
24	76101503	Poda de formación y equilibrio sin interferencia de infraestructuras (Incluido IVA) Hasta 16,1 a 21 METROS	1	UNIDAD	\$ 3.074.936	
25	76101503	Poda de formación y equilibrio sin interferencia de infraestructuras (Incluido IVA) Hasta 21, a 25 METROS	1	UNIDAD	\$ 4.299.600	
26	76101503	Poda de formación y equilibrio con interferencia de infraestructuras (Incluido IVA)HASTA 6 METROS	1	UNIDAD	\$ 1.130.500	
27	76101503	Poda de formación y equilibrio con interferencia de infraestructuras (Incluido IVA) DE 6,1 A 11 MTS	1	UNIDAD	\$ 1.487.500	
28	76101503	Poda de formación y equilibrio con interferencia de infraestructuras (Incluido IVA)- DE 11,1 A 16 METROS	1	UNIDAD	\$ 2.023.000	
29	76101503	Poda de formación y equilibrio con interferencia de infraestructuras (Incluido IVA) Hasta 16,1 a 21 METROS	1	UNIDAD	\$ 3.272.500	
30	76101503	Poda de formación y equilibrio con interferencia de infraestructuras (Incluido IVA) Hasta 21, a 25 METROS	1	UNIDAD	\$ 4.165.000	
31	76101503	Tala con libertad de caída (Incluido IVA)-HASTA 6 METROS	1	UNIDAD	\$ 1.040.225	
32	76101503	Tala con libertad de caída (Incluido IVA)-DE 6,1 A 11 METROS	1	UNIDAD	\$ 1.392.300	
33	76101503	Tala con libertad de caída (Incluido IVA)-DE 11,1 A 16 METROS	1	UNIDAD	\$ 1.939.700	
34	76101503	Tala con libertad de caída (Incluido IVA)-DE 16,1 A 21 METROS	1	UNIDAD	\$ 2.665.600	
35	76101503	Tala con libertad de caída (Incluido IVA)-DE 21 A 25 METROS	1	UNIDAD	\$ 3.546.200	
36	76101503	Tala Con dificultad de caída, cercanía construcciones, estructuras, seccionamiento dirigido (Incluido IVA) Hasta 6 metros	1	UNIDAD	\$ 1.166.200	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos		Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA				Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 45 de 60	
		Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA					
37	76101503	Tala Con dificultad de caída, cercanía construcciones, estructuras, seccionamiento dirigido (Incluido IVA) DE 6,1 A 11 metros	1	UNIDAD	\$ 1.677.900		
38	76101503	Tala Con dificultad de caída, cercanía construcciones, estructuras, seccionamiento dirigido (Incluido IVA) DE 11,1 A 16 metros	1	UNIDAD	\$ 2.403.800		
39	76101503	Tala Con dificultad de caída, cercanía construcciones, estructuras, seccionamiento dirigido (Incluido IVA) DE 16,1 A 21 metros	1	UNIDAD	\$ 3.403.400		
40	76101503	Tala Con dificultad de caída, cercanía construcciones, estructuras, seccionamiento dirigido (Incluido IVA) DE 21 A 25 metros	1	UNIDAD	\$ 4.522.000		
TOTAL					\$ 64.562.634		

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

NOTA 1: En ningún ITEM el valor ofertado podrá ser superior al promedio unitario incluido IVA establecido por la Entidad, en caso de que, sea superado dicho valor será causal de rechazo.

NOTA 2: Se deben cotizar precios unitarios dependiendo de la unidad de medida exigida. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos (\$0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la Entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que resulte adjudicatario y su ejecución se realizará a monto agotable.

11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de los puntos establecidos en el proceso, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

12. FORMADE PAGO

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 46 de 60
---	--	---

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, tomando como base los servicios prestados en el período respectivo, los cuáles se cancelarán de acuerdo con los valores unitarios propuestos por el contratista.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Correcta presentación de la Factura.
- Cronograma y/o modificaciones del mismo, aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- Informe detallado de actividades realizadas, el cual debe estar soportado con registro fotográfico del estado previo y posterior, y así mismo informar sobre las prácticas y condiciones no adecuadas encontradas en las sedes intervenidas, realizando las sugerencias a que haya lugar, con el fin de mantener las condiciones ideales de saneamiento.
- Lista de chequeo del cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los debidos soportes.
- Presentación de la planilla o planillas PILA con marca de agua PAGADA correspondiente al mes anterior al que genera el cobro de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 .1 el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la presentación del soporte de pago correspondiente propia y de sus trabajadores.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos — SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 la UAECOB rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

13.1. GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

13.2. ESPECÍFICAS:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 47 de 60
--	--	--

Orientación:

Deberán indicarse las causales específicas que a juicio de la dependencia solicitante resultan aplicables a cada proceso. A modo de ejemplo se identifican las siguientes:

- 1 Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
- 2 La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS" y/o *FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (para los casos en que se solicite este formato adicional)*
- 3 Cuando uno o más de los precios *unitarios/globales* ofertados excedan el correspondiente precio oficial *unitarios/globales* establecido por la entidad.
- 4 Cuando uno o más de los valores *unitarios/globales* ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo *unitarios/globales* establecido por la Entidad.
- 5 Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 6 En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor *unitarios/globales* por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado y adicionado por la Ley 2479 de 2025, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En aplicación de la Ley 2479 de 2025, en caso de empate se dará preferencia al proponente que acredite la condición de joven egresado del sistema de protección del ICBF, ya sea como persona natural, persona jurídica cuya participación sea mayoritariamente de dichos jóvenes, o proponente plural en el que uno de sus integrantes cuente con al menos el veinticinco por ciento (25%) de participación y cumpla dicha condición, conforme a los términos previstos en la ley.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, se deberán aplicar las medidas de acción afirmativa dirigidas a promover la participación de personas con discapacidad en la contratación pública, incluyendo los factores de preferencia o condiciones diferenciales que correspondan, en los términos reglamentados para emprendimientos, empresas de personas con discapacidad o aquellas que acrediten su vinculación laboral, los cuales harán parte de los criterios de desempate cuando resulten aplicables.

En caso de persistir el empate, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual está establecido en el pliego de condiciones.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 48 de 60
---	--	---

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

16.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Solo se aceptarán las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

17. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- Vigencia del Acuerdo Comercial
- UAECOB incluido en el Acuerdo Comercial
- El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
- Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza	México	SI	NO	NO	NO	NO

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos		Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA				Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 49 de 60	
Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO	
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO	
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO	
Chile		SI	SI	NO	NO	NO	
Corea		SI	NO	NO	NO	NO	
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO	
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO	
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO	
México		SI	NO	NO	NO	NO	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO	
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI	
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO	
Unión Europe a	Reino Unido	SI	SI	NO	NO	NO	
	Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO	
Israel		SI	SI	NO	NO	NO	
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI	

Se debe tener en cuenta que, si el proceso de contratación se limita a MIPYMES, en esa condición, no aplicarían acuerdos comerciales por la excepción 14 que incluye los acuerdos comerciales vigentes para las entidades del nivel municipal.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la Decisión No. 439 de 1998.

18. DERECHOS DE AUTOR

La UAECOB, considera que, en atención a que los servicios a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 50 de 60
---	--	---

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del Contrato	10%	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	5%	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros.	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del Contrato.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

A su vez EL CONTRATISTA debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractual**, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Además, dicha garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá expedirse bajo la modalidad de ocurrencia y debe cubrir expresamente los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) perjuicios por daño emergente y lucro cesante, iii) perjuicios extrapatrimoniales, iv) contratistas y subcontratistas, v) patronal, iii) vehículos propios y no propios.

Nota: El contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de cumplimiento y póliza RCE, para que la misma se inicie a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado. No obstante, se advierte que la ejecución contractual se realizará con base en los precios unitarios mensuales ofertados por el proponente, incluidos los impuestos a que haya lugar, y que los recursos se irán agotando conforme a dichos valores unitarios mensuales hasta alcanzar el monto total adjudicado o hasta el agotamiento del presupuesto disponible.

21. LIQUIDACIÓN

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, LA UAECOB dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, LA UAECOB podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

22. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad el/la Subdirector (a) de Gestión Corporativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UAECOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

23. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

Remitirse a lo establecido en el numeral 2.2.2.3. y 2.2.2.4

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL:

Dentro de las actividades se incluya: la fumigación, la cual comprende la desinfección y desinsectación de las áreas comunes internas y externas de la unidad utilizando productos biocidas de gran alcance que ayude a prevenir y desinfectar la contaminación en las áreas, zonas de alto riesgo y el parque automotor de la UAECOB, limpieza y desinfección de tanques aéreos y subterráneos, exclusión de aves mediante los métodos requeridos y de acuerdo con la necesidad identificada en la estación. Estas actividades deberán incorporar los lineamientos de la normatividad vigente en la materia y serán realizadas en los siguientes predios y/o estaciones:

Estación	Dirección
B1 Chapinero	Carrera 9 A No. 61 – 77
B2 Central	Calle 11 No. 20 A – 10
B3 Restrepo	Av. Carrera 27 No. 19 A – 10 Sur
B4 Puente Aranda	Calle 20 No. 68 A – 06B
B5 Kennedy	Carrera 79 No. 41 D – 20 Sur
B6 Fontibón	Calle 18 No. 99 – 38
B7 Ferias Bodega	Calle 77 A No. 77 – 28
B7 Ferias predio	Carrera 69 J No. 72-61

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 52 de 60

B8 Bosa	Calle 63 Sur No. 80 K – 15
Lote Bellavista	Diagonal 36 Sur No. 10 – 01 Este
B9 Bellavista	Carrera 15 Este No 41 B -08 sur
B10 Marichuela	Carrera 14 B No. 76 A – 25 Sur
B11 Candelaria	Diagonal 62 B Sur No. 72 – 61
B12 Suba	Carrera 92 No. 143 – 23
B13 Caobos Salazar	Carrea14B No. 146 – 05
B14 Bicentenario	Carera 55 No. 167 – 51
B15 Garcés Navas	Carrera 110 No. 77 – 24
B16 Venecia	Carrera 49 No. 48 – 02 Sur
B17 Centro histórico	Calle 9 No. 3 – 21 Este
Edificio Comando	Calle 20 No. 68 A – 06
Predio la Alemana	Carrera 24 Este No. 99-32 sur
Predio Arborizadora	Carrera 33 No. 74 B-32
Predio La Cabaña	Calle 57 Sur No. 89 B - 19
Predio Casa de Teja	Transversal. 16 C No. 75 B – 4

Nota: La información anteriormente relacionada obedece a la identificación actual de los predios y/o estaciones con los que cuenta la entidad, por tanto, en concordancia con lo dispuesto en el presente estudio previo, en caso que la Entidad requiera la intervención o servicio que requiera intervención, deberá atenderse de conformidad con el valor ofertado por unidad de medida, y efectuar la intervención de acuerdo con lo señalado por la supervisión del contrato en las estaciones referidas y aquellas que lleguen a adquirirse o estar bajo la custodia de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

a. Fumigación

La actividad fumigación comprende las siguientes actividades, como prestación integral del servicio requerido

Desinsectación: técnica de saneamiento dirigidas a eliminar o controlar la población de plagas rastreras y voladoras (Zancudos, moscas, mosquitos, pulgas, polillas, chinches entre otros).

Desinfección: técnica de saneamiento que se aplica para la eliminación de microorganismos patógenos y perjudiciales para el hombre en el medio ambiente, esta técnica incluye la desinfección de alto espectro contra microorganismos (Bacterias, virus, hongos, ácaros, entre otros) utilizando productos biocidas de gran alcance que ayude a prevenir y desinfectar la contaminación en áreas y zonas de alto riesgo. Los métodos de aplicación pueden ser en gel, sistemas de aspersión, nebulización en frío y caliente, según sea la necesidad y el requerimiento del área.

En las áreas internas se realizará control adulticida en espacios y áreas con proliferaciones de vectores altas y limpieza de las áreas comunes de la unidad utilizando productos biocidas de gran alcance que ayude a prevenir y desinfectar la contaminación en las áreas por microorganismos, zonas de alto riesgo y limpieza interna del parque automotor de la UAECOB

b. Desratización:

Servicio de desratización para el control preventivo y correctivo de ratas y roedores por medio de cajas cebaderas (alfa, beta o gamma) y trampas de alto impacto según la necesidad de la infestación y conforme a las necesidades de la entidad, las cuales deberán contener como mínimo tablero de control (señalización) en pared y en cada caja cebadera y/o trampa instalada, en la cual, se identifiquen las fechas del cada mantenimiento realizado y de acuerdo con la cantidad de cebo requerida. Los cuales deberán controlar y prevenir los roedores (ratas y ratones).

Instalación de cajas cebaderas: las cajas cebaderas requeridas por la entidad para instalación podrán ser alfa, beta o gamma, de acuerdo con la necesidad identificada en cada sede o estación, igualmente, el material de la caja deberá ser en material polímero y las mismas deberán contener como mínimo 25 g de cebo y deberán tener su respectiva señalización para el control de ratas y ratones.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Instalación de trampas plásticas de alto impacto: Las trampas de alto impacto requeridas para la instalación por la entidad, de acuerdo con la necesidad identificada en cada sede o estación, deberán ser en base de propileno de alta resistencia a la intemperie, además de proteger el cebo o el atrayente para garantizar que se mantenga fresco y libre de material particulado. La instalación deberá incluir el cebo, carnada o atrayente requerido para garantizar el correcto funcionamiento de la misma. El contratista deberá garantizar la recolección del cadáver del animal en todo caso que se requiera

c. Exclusión de aves:

Retiro y eliminación de nidos y posibles refugios en donde se avisten las aves (cerchas, puntas de tejas, cumbreras y techos), además, se deberán incluir mallas y anjeos. En todo caso, deberá incluir los siguientes métodos para ahuyentamiento de aves de acuerdo con la necesidad identificada y requerida en cada estación. El servicio incluirá los siguientes métodos como mínimo:

- Utilización de repelentes visuales como pinchos de anti-palomas
- Tubos tipo silicona
- Repelentes para ahuyentamiento de pájaros y aves
- Malla anti palomas y gorrones

Nota: La unidad de medida del presente Ítem corresponde a la ejecución integral del servicio de exclusión de aves en un área específica definida por la entidad. Esta incluye como mínimo: la inspección del área, identificación de focos de presencia de aves, retiro y eliminación de nidos y refugios, limpieza del área intervenida, suministro e instalación de elementos de exclusión (tales como mallas, anjeos u otros), así como la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados.

d. Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable:

Para la presente actividad el contratista deberá tomar las muestras para los análisis físicos, químicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 2115 de 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano” o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya después de cada lavada, para lo cual, deberá presentar un informe con los resultados emitidos por un laboratorio certificado y acreditado por la Autoridad competente, conforme a la normatividad que regula la materia. En los casos que se requiera, el contratista deberá garantizar el suministro de agua de la sede donde se encuentra realizando el lavado de tanques y asumir por su cuenta los gastos que esto implique. En caso de ser necesario, el contratista deberá contar un tanque auxiliar que permita almacenar el agua potable que aun este en el tanque y así minimizar el desperdicio de agua potable

Nota: El contratista asumirá por su cuenta los gastos que ocasionen los análisis y pruebas necesarias para garantizar la calidad del agua.

A continuación, se detalla la capacidad volumétrica aproximada de los tanques aéreos y subterráneos de las sedes de la Unidad.

Estación	Aéreo (m ³)	Subterráneo (m ³)
B1 Chapinero	12	7 7
B2 Central	15	10 40
B3 Restrepo	N/A	20
B4 Puente Aranda	N/A	14.5
B5 Kennedy	N/A	196
B6 Fontibón	N/A	12
B7 Ferias Bodega	1	N/A
B7 Ferias Predio	N/A	N/A
B8 Bosa	N/A	50 20

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 54 de 60

B9 Bellavista Nueva	N/A	80
B10 Marichuela	N/A	7.5
B11 Candelaria	0.5 0.5	N/A
B12 Suba	1	55
B13 Caobos Salazar	N/A	45
B14 Bicentenario	N/A	63
B15 Garcés Navas	N/A	26
B16 Venecia	1 1	N/A
B17 Centro histórico	N/A	29
Edificio Comando	N/A	1000
Predio la Alemana	N/A	10
Predio Arborizadora	N/A	94.5
Predio La Cabaña	No se tiene información exacta (predio en construcción)	No se tiene información exacta (predio en construcción)
Predio Casa de Teja	No se tiene información exacta (predio en construcción)	No se tiene información exacta (predio en construcción)

Nota: La información anteriormente relacionada obedece a la identificación actual de los tanques con los que cuenta la entidad, por tanto, en concordancia con lo dispuesto en el presente estudio previo, en caso que la Entidad requiera la intervención o servicio de lavado de tanques, este deberá atenderse de conformidad con el valor ofertado por unidad de medida, y efectuar la intervención de acuerdo con lo señalado por la supervisión del contrato en las estaciones referidas y aquellas que lleguen a adquirirse o estar bajo la custodia de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

e. Actividades de corte de césped y jardinería:

Son las actividades que están orientadas al mantenimiento de corte de césped, fertilización, platea alrededor de los arbustos, árboles y plantas ornamentales, limpieza de hojas secas y amarillas, abono y fertilización por métodos orgánicos y químicos, deshierbe, mantenimiento de las huertas y frutales, aseo y sustitución de especies ya sean de arbustos, árboles y/o plantas ornamentales, en caso de ser requeridos por la entidad y de acuerdo al estado que presenten los jardines ya sean internos o externos, a saber, estas son:

Mantenimiento de jardines horizontales: Comprende las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de jardines, preparación y remoción de suelos para oxigenación, aplicación de abono y fertilizantes orgánicos y químicos (con sustratos, abonos orgánicos y minerales) de uso común, traslado, mantenimiento y limpieza de jardines, riego, resiembra y recebo de plantas, prados y árboles, sustitución de especies ya sean de arbustos, árboles y/o plantas ornamentales de acuerdo al tipo de especie requerida en cada jardín. Los daños o pérdidas del material vegetal serán responsabilidad del contratista (Deberá incluir herramienta menor, equipos y lonas o bolsas para el retiro de material sobrante).

Mantenimiento de jardines verticales: Comprende las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines, el cual incluya control de plagas y enfermedades (manejo fitosanitario) mediante métodos orgánicos y químicos estresacas, sustitución y reposición de especies, abono, deshierbe, control de hidroponía, mantenimiento del sistema de riego. Los daños o pérdidas de material vegetal serán responsabilidad del contratista.

Corte de césped: Consiste en realizar el corte de césped, bordeado, limpieza de las áreas verdes y control de crecimiento de césped en zonas o áreas duras internas y externas. El mantenimiento incluye, bordeado de los andenes, quitar malezas de zonas duras, recolección de residuos sobrantes de material vegetal, fumigaciones con herbicida y disposición final

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 55 de 60

Mantenimientos de huertas: Este servicio incluirá la siembra de plantas y la rotación de los cultivos y asociaciones de cultivos, renovación y examinación de tierra, abono, control de plagas, riego y demarcación y señalización del cultivo sembrado.

Estación	Dirección	Área corte de césped (m ²)	Área demás actividades de jardinería horizontal(m ²)	Área demás actividades de jardinería vertical (m ²)	Área de mantenimiento de huertas (m ²)
B1 Chapinero	Carrera 9 A No. 61 – 77	0	0	2	0
B2 Central	Calle 11 No. 20 A – 10	1200	55	6	11
B3 Restrepo	Av. Carrera 27 No. 19 A – 10 Sur	1300	62	0	6
B4 Puente Aranda	Calle 20 No. 68 A – 06B	0	0	6	0
B5 Kennedy	Carrera 79 No. 41 D – 20 Sur	109,46	4	6	6
B6 Fontibón	Calle 18 No. 99 – 38	0	0	0	0
B7 Ferias Bodega	Calle 77 A No. 77 – 28	78	0	0	0
B7 Ferias predio	Carrera 69 J No. 72-61	0	27	0	0
B8 Bosa	Calle 63 Sur No. 80 K – 15	0	59	0	0
Lote Bellavista	Diagonal 36 Sur No. 10 – 01 Este	0	0	72.42	0
B9 Bellavista	Carrera 15 Este No 41 B -08 sur	0	0	0	0
B10 Marichuela	Carrera 14 B No. 76 A – 25 Sur	144	5	0	6
B11 Candelaria	Diagonal 62 B Sur No. 72 – 61	349.3	73	0	0
B12 Suba	Carrera 92 No. 143 – 23	2500	48	0	8
B13 Caobos Salazar	Carrea14B No. 146 – 05	375	50	6	4
B14 Bicentenario	Carera 55 No. 167 – 51	255	45	0	6
B15 Garcés Navas	Carrera 110 No. 77 – 24	169	70	0	6
B16 Venecia	Carrera 49 No. 48 – 02 Sur	80	83	0	8
B17 Centro histórico	Calle 9 No. 3 – 21 Este	1800	59	0	0

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos		Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA			Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 56 de 60	
Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA						
Edificio Comando	Calle 20 No. 68 A – 06	1400	0	0	0	
Predio la Alemana	Carrera 24 Este No. 99-32 sur	769	57.8	0	0	
Predio Arborizadora	Carrera 33 No. 74 B- 32	No se tiene información exacta (predio en construcción)	No se tiene información exacta (predio en construcción)	No se tiene información exacta (predio en construcción)	No se tiene información exacta (predio en construcción)	
Predio La Cabaña	Calle 57 Sur No. 89 B - 19	No se tiene información exacta (predio en construcción)	No se tiene información exacta (predio en construcción)	No se tiene información exacta (predio en construcción)	No se tiene información exacta (predio en construcción)	

Nota: La información anteriormente relacionada obedece a la identificación actual de los áreas y/o zonas verdes con los que cuenta la entidad actualmente, por tanto, en concordancia con lo dispuesto en el presente estudio previo, en caso que la Entidad requiera la intervención o servicio de corte de césped, jardinería o mantenimiento de huertas en las sedes anteriormente mencionadas o en cualquier otra que tenga a cargo la entidad, estas deberán atenderse de conformidad con el valor ofertado por unidad de medida, y efectuar la intervención de acuerdo con lo señalado por la supervisión del contrato en las estaciones referidas y aquellas que lleguen a adquirirse o estar bajo la custodia de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

De otra parte, las actividades antes señaladas se realizarán teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá y se realizarán en las sedes relacionadas en el cuadro anteriormente referido o las requeridas que no estén previstas dentro del presente proceso.

f. Actividades de poda y tala de arboles

Para llevar a cabo dicha actividad, se debe realizar:

1. Poda de formación y equilibrio sin interferencia de infraestructuras;
2. Poda de formación y equilibrio con interferencia de infraestructuras;
3. Tala con libertad de caída;
4. Tala Con dificultad de caída, cercanía construcciones, estructuras, seccionamiento dirigido, según el requerimiento del supervisor del contrato, así como el empaque, cargue, evacuación y disposición de los residuos orgánicos generados.

Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, así como la legislación vigente en la materia, entre ellas el Decreto 383 de 2018 y el Decreto 531 de 2010.

Nota: De acuerdo con la resolución 05022 de 2022, emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, también se realizará el mantenimiento a dos individuos arbóreos, llamados Jazmín del Cabo, ubicados fuera de los predios pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, los cuales, fueron trasplantados de una de las estaciones a la dirección Transversal 1CBis entre diagonales 78 Bis Sur (Av. Boyacá) y Diagonal 77 Sur.

Trámites y legalización con ocasión a las actividades de poda y tala de árboles: Para la correcta realización de las actividades objeto del presente proceso el contratista deberá tramitar y obtener a su costo los permisos y/o autorizaciones de intervención ante la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad que lo requiera, teniendo en cuenta el cumplimiento normativo y en especial lo estipulado por los Decretos Distritales 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018. Además, los costos asociados al trámite están incluidos en los servicios de poda y tala de conformidad a la propuesta económica del adjudicatario.

Recolección de material vegetal: Se deberá realizar la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final del material vegetal resultante de todas las actividades relacionadas con el manejo de los individuos arbóreos propias de cada sede. Lo anterior, se efectuará a solicitud del Equipo de Gestión Ambiental de la Unidad.

RECURSO HUMANO

El contratista debe garantizar para la ejecución y desarrollo de las actividades, el siguiente personal mínimo que estará

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 57 de 60
---	--	---

a cargo del supervisor:

Actividades de limpieza y desinfección

- Tres (3) operarios para limpieza y desinfección de tanques, para lo cual deberá acreditar:
 - a) Hoja de vida
 - b) Experiencia de dos (2) años en limpieza de tanques o trabajo en espacios confinados
 - c) Certificación vigente en trabajo en alturas nivel avanzado
 - d) Certificado vigente de trabajo en espacios confinados
- Dos (2) operarios para la aplicación de plaguicidas, para lo cual deberá acreditar:
 - a) Hoja de vida
 - b) Experiencia de dos (2) años en la aplicación de plaguicidas
 - c) Certificados de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas con una intensidad horaria mínima de sesenta (60) horas acumulables al año.
 - d) Carné de aplicador de plaguicidas
- Un (1) profesional en Ingeniería Ambiental, para lo cual deberá acreditar:
 - a) Hoja de vida
 - b) Experiencia de cuatro (4) años como coordinador de equipo en actividades tales como: trabajo en alturas nivel avanzado, limpieza y desinfección de tanques, aplicación de plaguicidas y corte de césped y jardinería
 - c) Certificado vigente de trabajo en alturas nivel avanzado
 - d) Certificación de antecedentes profesionales vigentes expedido por el COPNIA
 - e) Tarjeta o matrícula profesional

NOTA: El profesional (Ingeniero Ambiental) aquí mencionado realizará la coordinación de todo el recurso humano solicitado por la entidad para la ejecución del contrato.

Actividades de corte de césped y jardinería

- Una (1) cuadrilla de trabajo de mínimo 4 personas, para lo cual deberá acreditar:
 - a) Hoja de vida
 - b) Experiencia mínima de dos (2) año en actividades de corte de césped con guadaña y jardinería

Actividades de poda y tala de árboles

- Un (1) profesional en Ingeniería Forestal, para lo cual deberá acreditar:
 - a) Hoja de vida.
 - b) Experiencia mínima de un (1) año en el manejo o aprovechamiento de arbolado o especies forestales
 - c) Certificación de antecedentes profesionales vigentes expedido por el COPNIA
 - d) Tarjeta o matrícula profesional

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

A los perfiles establecidos en el numeral 1. Personal requerido del presente anexo, deberán cumplir con las siguientes notas:

NOTA No. 1: El contratista, en cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, se obliga a que el cincuenta por ciento (50%) del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidad o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse durante la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 58 de 60
--	--	---

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, procurando su vinculación dentro del personal requerido para la ejecución del contrato, en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, y de conformidad con las medidas de acción afirmativa previstas en dicha normativa.

NOTA No. 2: El contratista registrará a las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

En el mismo sentido, cuando aplique, deberá propender por el registro y caracterización de las personas con discapacidad vinculadas, en los sistemas o mecanismos dispuestos por las autoridades competentes, conforme a los lineamientos del Decreto 287 de 2026.

NOTA No. 3: El contratista debe prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

Así mismo, deberá garantizar entornos laborales inclusivos y libres de discriminación, incluyendo a las personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026.

NOTA No. 4: El contratista, dentro del primer informe de actividades, deberá acreditar y soportar la vinculación laboral o contractual anteriormente descrita. Durante la ejecución del contrato deberá allegar certificación suscrita por el representante legal y las personas vinculadas, en cumplimiento de lo previsto en el presente anexo.

Cuando se incluya la vinculación de personas con discapacidad, el contratista deberá igualmente acreditar dicha condición en los términos establecidos por el Decreto 287 de 2026 y las disposiciones que lo reglamenten.

EQUIPOS E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para el lavado de Tanques:

- Hidrolavadora
- Bombas sumergibles
- Microaspersores electrónicos

Para Fumigación (Desinsectación y desinfección)

- Aspersores
- Microaspersoras
- Termonebulizadoras
- Micronebulizadores
- Fumigadores para desinfección industrial

Para Desratización

- Rodenticidas anticoagulantes
- Caja cebaderas y señalética

Para instalación de cajas cebaderas

- Cajas cebaderas (alfa, betta y gamma)
- Señalización y rotulación

Para control de aves

- Geles y repelentes para el control de aves (pinchos antipalomas)
- Barreras Físicas
- Tubos tipo silicona

Para corte de césped, jardinería y arbolado

- Fertilizante orgánico
- Abono orgánico

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 59 de 60
---	--	---

- Tierra negra
- Dos (2) Guadañadoras motor de 4 tiempos, con yoyo de nylon.
- Dos (2) Palas agrícolas y de jardinería.
- Una (1) Carretilla.
- Dos (2) Rastrillos.
- Dos (2) Escobas cerda dura.
- Dos (2) Tijeras podadoras de césped y jardinería.
- Una (1) Motosierra de uso semiprofesional Agrícola.
- Un (1) Soplador de hojas tipo mochila.
- Gasolina a demanda

NOTA: El contratista deberá anexar las correspondientes fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos, equipos e insumos a utilizar, para los servicios de fumigación, desratización, exclusión de aves, lavado y desinfección de tanques, corte de césped, jardinería y poda y tala de árboles

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista debe suministrar como mínimo los siguientes elementos de protección personal en cumplimiento con el decreto 1072 de 2015-SGSST, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de actividades relacionadas con el saneamiento ambiental, poda y corte de césped y actividades de jardinería para su personal:

- Gafas de seguridad lente claro
- Protección auditiva, tipo inserción o tipo copa
- Canilleras
- Careta de Protección Facial con Soporte Ajustable y Visor Claro
- Guantes Industriales en Carnaza y tela, refuerzo tipo pistola
- Peto de tejido de seguridad
- Mascarilla para polvo, termo sellada, plegada, desechable
- Ropa de trabajo
- Botas de cuero con protección anticorte
- Careta de Protección Facial con Soporte Ajustable y Visor Claro
- Mascarilla para polvo, termo sellada, plegada, desechable.
- Pantalón, o perneras y peto de tejido de seguridad
- Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso, se debe utilizar arnés de seguridad completo
- Casco con tafilete de 6 apoyos y con barbuquejo de 4 apoyos
- Ganchos de seguridad o mosquetones
- Eslingas
- Línea de vida

Señalización

- Valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor.

Demarcación para las actividades de Poda y corte de césped y Jardinería:

- Mallas de protección, con una altura mínima de 1,50 m. y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente.

Demarcación para las actividades de Mantenimiento de árboles:

- Cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal.
- Mallas de protección, con una altura mínima de 1,50 m. y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente.

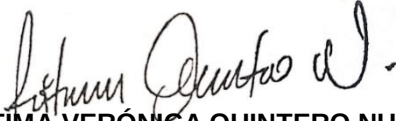
Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 60 de 60
--	--	---

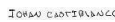
2. APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025.

De conformidad al análisis del sector efectuado se solicitará al contratista, se dé cumplimiento a lo establecido Decreto Distrital 643 de 2025, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

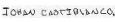
Dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar y soportar documentalmente la vinculación laboral o contractual requerida. Durante la ejecución del contrato, y como mínimo de manera bimensual, deberá allegar certificación suscrita por su representante legal en la que declare el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 643 de 2025.


FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NUÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró: Andrea Katherine Trujillo Teuta – Contratista SGC 

Elaboró: Johan Sebastian Castiblanco Preciado – Contratista SGC 

Elaboró criterios ambientales: Andrea Katherine Trujillo Teuta – Contratista SGC 

Elaboró criterios ambientales: Johan Sebastian Castiblanco Preciado – Contratista SGC 

Elaboró criterios de SST: Francy Lorena Cruz 

Revisó: Jesus Daniel Oñate Olivella – Contratista SGC 

Revisó: Gustavo Alfonso Martínez Badillo - Contratista SGC 